



**ELECCIONES 2021**

**BOLETIN ELECTORAL PROVINCIAL**

**NÚMERO 5 / 2021**

**NORMATIVA**

**JURISPRUDENCIA**

# NORMATIVA

## BUENOS AIRES

### **Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 347 del 06/06/2021. Convocatoria a elecciones.**

Modifica el Art. 1 del Decreto N° 177, convocando a elecciones generales para el día 14 de noviembre.

Modifica el Art. 2 del Decreto N° 177, convocando a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para el día 12 de septiembre.

[Ver decreto](#)

### **Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Cargos a elegir.**

La página de la Junta ofrece un mapa interactivo con datos generales de la provincia relativo a los cargos a elegir en el presente proceso electoral.

[Ver mapa](#)

### **Junta Electoral. Resolución del 11/06/2021. Cronograma electoral EPAOS 2021.**

Se deja sin efecto la Resolución Técnica N° 132 del 07/05/2021 y se aprueba el nuevo cronograma electoral para las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas convocadas por el Decreto 347, y que se incluye como anexo.

[Ver resolución y anexo](#)

### **Junta Electoral. Resolución del 11/06/2021. Cronograma electoral Elecciones Generales Simultáneas 2021.**

Se aprueba el nuevo cronograma electoral para las elecciones generales convocadas por el Decreto 347, y que se incluye como anexo.

[Ver resolución y anexo](#)

# NORMATIVA

## **Junta Electoral. Resolución del 11/06/2021. Cronograma del padrón de extranjeros 2021.**

Se deja sin efecto la Resolución Técnica Nº 131 del 04/05/2021 y se aprueba el nuevo cronograma para la confección del Registro Especial de Electores, que como anexo se incluye en este decreto.

[Ver decreto y anexo](#)

## **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

### **Superior Tribunal de Justicia. Acordada Electoral N° 5 del 04/06/2021. Nuevo cronograma electoral.**

En virtud de la sanción de la Ley 27.631, se deja sin efecto el cronograma electoral aprobado mediante Acordada Electoral N° 4 y se establece el que se incluye en anexo.

[Ver acordada](#)

[Ver anexo](#)

### **Superior Tribunal de Justicia. Acordada Electoral N° 6 del 16/06/2021. Formularios.**

Se aprueban los siguientes formularios, que incluyen como anexos:

Para la oficialización de lista de precandidatos/as a Diputados/as de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([Anexo I](#)); de adhesión a la lista ([Anexo II](#)); de aceptación de precandidatura a Diputado/a ([Anexo III](#)); declaración jurada de cumplimiento de requisitos ([Anexo IV](#)); declaración jurada patrimonial de los candidatos/as titulares ([Anexo VI.1](#) y [Anexo VI.2](#)).

[Ver acordada](#)

# NORMATIVA

## **Superior Tribunal de Justicia. Acordada Electoral N° 7. Partidos Políticos. Sistema Integral Electoral .**

Sistema Integral Electoral (SIEL). Se aprueba un sistema informático de uso obligatorio para la presentación y verificación de adhesiones, precandidaturas y de toda otra documentación pertinente. La Secretaría de Asuntos Originarios del Tribunal otorgará tanto los usuarios y contraseñas para la utilización del sistema por parte de apoderados partidarios y apoderados de listas, y asistencia técnica para la operación del mismo.

[Ver acordada](#)

## CATAMARCA

### **Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 1102 del 11/06/2021. Convocatoria a elecciones provinciales.**

El Gobernador convoca a elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias para el día 12 de septiembre y a elecciones generales para el día 14 de noviembre de 2021.

Se elegirán respectivamente precandidatos y candidatos a 21 diputados provinciales y 8 senadores provinciales.

Asimismo, se elegirán los intendentes de Los Altos y Mutquin y los integrantes de los Consejos Deliberantes.

[Ver decreto](#)

## CHACO

### **Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 1214 del 04/06/2021. Convocatoria a elecciones provinciales.**

El Gobernador convoca a elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias para el día 12 de septiembre y a elecciones generales para el día 14 de noviembre para la elegir 16 diputados provinciales.

[Ver decreto](#)

# NORMATIVA

## CORRIENTES

### **Junta Electoral. Convocatorias a elecciones municipales. Simultaneidad.**

La Junta publicó un [listado de los municipios adheridos al Decreto N° 1145/21](#) Poder Ejecutivo Provincial, que incluye los cargos a elegir en cada municipio y la resolución que dispone la simultaneidad con los comicios provinciales convocados para el 29 de agosto de 2021.

### **Poder Ejecutivo. Decreto N° 1247 del 10/06/2021. Convocatorias a la elección de Gobernador y Vicegobernador.**

El Gobernador convoca a comicios para la elección de Gobernador y Vicegobernador de la provincia el 29 de agosto, cuyos mandatos finalizan el 10 de diciembre próximo.

[Ver decreto](#)

### **Junta Electoral. Elecciones generales provinciales. Cronograma electoral.**

La Junta publicó el cronograma electoral establecido para las elecciones provinciales a realizarse el próximo 29 de agosto.

[Ver cronograma](#)

## JUJUY

### **Tribunal Electoral. Resolución del 15/06/2021. Elecciones generales provinciales. Movilización de electores. Flujograma.**

El Tribunal aprueba el [Flujograma](#) de Atención de Electores el Día de la Votación en Establecimientos elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia, que se publicará en la página web oficial.

[Ver resolución](#)

# NORMATIVA

## MENDOZA

### **Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 703 del 04/06/2021. Convocatoria a elecciones.**

De conformidad con la Ley Nacional 27.631, el Gobernador modifica el Decreto N° 578, fijando los días 12 de septiembre y 14 de noviembre para la realización de las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y las elecciones generales, respectivamente.

[Ver decreto](#)

## MISIONES

### **Tribunal Electoral. Resolución N° 676 del 09/06/2021. Escrutinio definitivo. Protocolo.**

Se constituyen 15 (quince) mesas escrutadoras definitivas.

Cupos por Partido Político y/o Frente Electoral: quince (15) fiscales de mesa; seis (6) fiscales generales; dos (2) planilleros y dos (2) apoderados.

Se establece el cupo de dos (dos) periodista por Medio de Prensa y Comunicación acreditado.

Se aprueba el protocolo de Escrutinio Definitivo (anexo).

[Ver resolución con anexo](#)

## SALTA

### **Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia. Decreto N° 433 del 02/06/2021. Convocatoria a elecciones provinciales.**

En atención a la situación sanitaria actual provocada por la Pandemia por Covid-19, modifícase la fecha dispuesta en el Decreto N° 39/2021 y el Decreto N° 192/2021, fijándose el día domingo 15 de agosto de 2021 para la realización del acto eleccionario provincial y municipal.

[Ver decreto](#)

# NORMATIVA

## **Tribunal Electoral. Resolución N° 208 del 16/06/2021. Elecciones provinciales y de convencionales constituyentes. Nuevos cronogramas.**

El Tribunal resuelve modificar los cronogramas electorales para la elecciones generales de autoridades provinciales y municipales, y Convencionales Constituyentes, tal como se detalla en los anexos I y II.

[Ver resolución adjunta \(con anexos\)](#)

## **Tribunal Electoral. Resolución N° 212 del 23/06/2021. Elecciones provinciales y de convencionales constituyentes. Actualización de las medidas sanitarias.**

Se modifica el “Protocolo de Bioseguridad Coronavirus” suprimiendo la implementación de alfombras sanitizantes en los accesos a los locales de votación y el uso de guantes descartables tanto para electores como para las autoridades de mesa.

[Ver resolución y texto ordenado del protocolo](#)

## **SAN LUIS**

## **Ministerio de Justicia, Gobierno y Culto. Decreto N° 2838 del 07/06/2021. Elecciones provinciales. Nueva convocatoria.**

Se modifica el Decreto N° 2420, convocando a Elecciones Generales el día 14 de noviembre de 2021 y a Elecciones Primarias, Abiertas y Simultáneas el día 12 de septiembre.

[Ver decreto](#)

# NORMATIVA

## **Tribunal Electoral Provincial. Acordada Electoral N° 9 del 09/06/2021. Elecciones provinciales. Cronograma electoral.**

Teniendo en cuenta el Decreto N° 2838 y la Ley Nacional 27.631, se deja sin efecto el cronograma aprobado mediante [Acordada Electoral N° 6](#) y se aprueba el nuevo cronograma electoral, que se detalla en el anexo adjunto.

[Ver acordada y anexo](#)

## **Tribunal Electoral Provincial. Partidos Políticos vigentes. Listado.**

En vista al proceso electoral, el Tribunal publica el listado de partidos políticos vigentes a 2021. Incluye los partidos de distrito, los partidos provinciales y las agrupaciones políticas municipales.

[Ver listado](#)

# JURISPRUDENCIA

## CORRIENTES

**Juzgado Civil y Comercial N° 3 con competencia electoral. Resolución N° 73 del 17/06/2021. Autos: “Dres. Rindel, Elsa Patricia— Pacayut, Felix María—Martínez, Gastón y Gomez, Alfredo Antonio—Apoderados del Partido Justicialista c/Poder Ejecutivo Provincial s/medida autosatisfactiva”.**

Se rechaza la medida autosatisfactiva requerida por los apoderados del Partido Justicialista – Distrito Corrientes a efectos de obtener la declaración de nulidad de la convocatoria a elecciones de Gobernador y Vicegobernador efectuada por el Señor Gobernador de la Provincia, para el día 29 de agosto de 2021, por entender no configurados los requisitos de procedencia de la acción.

[Ver resolución](#)

## JUJUY

**Tribunal Electoral Permanente. Resolución del 17/06/2021. Autos: “T.E.P. – CONVOCATORIA A ELECCIONES PROVINCIALES – 27 DE JUNIO DE 2021”. Fiscalización.**

Solicitud aclaratoria por disposiciones sobre Fiscales Generales contenidas en los puntos 2° y 3° de la resolución de fecha 19/06/2021 por parte de la Alianza Con Toda el Alma y recurso de revocatoria del punto 3° de la misma resolución por parte del Partido Socialista. Funciones del Tribunal. Medios de fiscalización. Medidas tomadas en contexto de pandemia. Medidas excepcionales. Garantía del derecho de fiscalización de todas las organizaciones que participan del comicio.

[Ver resolución](#)

Camacho

Fechas de publicación: 18/06/2021  
OP N°: SA100038461

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

### RESOLUCIÓN N° 208

#### TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 16 de junio de 2021

Y VISTO: el Decreto N° 433/21 del Poder Ejecutivo; y

#### CONSIDERANDO:

1º) Que el Tribunal Electoral fijó mediante Resoluciones contenidas en Actas Nros. 7.968 y 8.002, los cronogramas electorales correspondientes a las elecciones generales de autoridades provinciales y municipales, y de Convencionales Constituyentes, convocadas por Decretos Nros. 39/21 y 192/21 del Poder Ejecutivo para el día 04 de julio de 2021.

2º) Que mediante Decreto N° 433/21 (BO N° 21.001 del 03/06/21) el Poder Ejecutivo ha modificado la fecha establecida para tales elecciones, fijándola para el día 15 de agosto de 2021.

3º) Que tratándose el cronograma electoral de un esquema que se fija en relación a la fecha de la elección, la modificación de ésta, impone la necesaria confección y aprobación de uno nuevo.

4º) Que estas modificaciones de fechas se producen cuando se encuentran en curso de ejecución los cronogramas fijados oportunamente, donde se han cumplido algunos de los plazos allí establecidos.

No obstante ello, para las modificaciones impuestas ha de tenerse como límite el principio de preclusión procesal, establecido en los cronogramas originarios antes del próximo acto concatenado y gradual a cumplirse, por la razón de que no se trata de una convocatoria distinta, sino que, por el contrario, se extienden las mismas y con procesos en trámite. En consecuencia, corresponde modificar los cronogramas electorales oportunamente aprobados por este Tribunal, exclusivamente respecto de aquellos plazos no cumplidos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 23 de la Ley N° 6.444 y modificatorias,

#### EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

I.- MODIFICAR los cronogramas electorales para las elecciones generales de autoridades provinciales y, municipales, y de Convencionales Constituyentes, con arreglo a los anexos I y II que forman parte integrante de la presente.

II.- PUBLICAR en el Boletín Oficial.

III.- COMUNICAR a todos los Partidos Políticos y Agrupaciones Municipales registrados en el Tribunal.

IV.- COMUNICAR al señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a las Cámaras Legislativas, al señor Juez Federal N° 1 con Competencia Electoral, a la Auditoría

General de la Provincia y a los señores Intendentes de los municipios de la Provincia.  
V.–MANDAR se registre y notifique.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Adriana Rodríguez, VICEPRESIDENTA – Pablo López Viñals – Sergio Osvaldo Petersen – Rubén Eduardo Arias Nallar, VOCALES – María José Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100010501  
Fechas de publicación: 18/06/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100086239

---

SALTA, 07 de Junio de 2021

**RESOLUCIÓN N° 264**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Expediente N° 125-115.595/21-0 y agregados.**

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra “REPAVIMENTACIÓN AVDA. URUGUAY CON CONCRETO ASFÁLTICO – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo indicado, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la SOP, eleva el legajo técnico de la presente contratación al señor Secretario de Obras Públicas para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto la reparación de las calzadas de pavimento de hormigón deterioradas sobre Av. Uruguay, en el sector del Monumento al Gral. M. M. de Güemes, a fin de dar una solución a las graves dificultades en el tránsito vehicular y comprende una superficie total a reconstruir de 4.062 m<sup>2</sup> incluyendo 235 m<sup>2</sup> de reparación de juntas, grieta y bacheo con concreto asfáltico, 4.062 m<sup>2</sup> de provisión y colocación de malla geotextil, 4.062 m<sup>2</sup> de riego de liga, 4.062 m<sup>2</sup> de carpeta de concreto asfáltico de 0.07 y 150 m<sup>2</sup> de señalización horizontal;

Que en virtud de ello, a fs. 02/31 la Dirección Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 9.887.311,20 (pesos nueve millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos once con 20/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 33, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 38/41, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 42, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 160/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

TRIBUNAL ELECTORAL  
DE LA PROVINCIA

SALTA

ANEXO I  
RESOLUCIÓN N° 208  
**ELECCIONES GENERALES**

1. PRESENTACIÓN DE IMÁGENES Y SÍMBOLOS PARTIDARIOS	16/07/21	30 días antes del acto eleccionario. Art. 32 Ley 7697
2. INICIO CAMPAÑA ELECTORAL	16/07/21	30 días antes del acto eleccionario. Art. 40 Ley 7697
3. PADRONES DEFINITIVOS	16/07/21	30 días antes del acto eleccionario. Art. 7º Ley 8225
4. PRESENTACIÓN S/PAUTA PUBLICITARIA POR LAS FUERZAS POLÍTICAS	21/07/21	25 días antes del acto eleccionario. Art. 16 Dcto. n° 890/13
5. PUBLICIDAD ELECTORAL	26/07/21	20 días antes del acto eleccionario. Art. 40 Ley 7697
6. CESE DE LA CAMPAÑA ELECTORAL	13/08/21	48 hs. antes del día del Comicio. Art. 40 Ley 7697
7. COMICIOS GENERALES	15/08/21	Art. 30 Ley 6444
8. RENDICIÓN DE GASTOS CANCELADOS ANTE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	14/09/21	30 días de concluida la Elección General. Dcto. n° 890/13 Art. 44 Ley 7697

MARIA JOSE RUIZ DE LOS LLANOS  
SECRETARIA  
TRIBUNAL ELECTORAL

TRIBUNAL ELECTORAL  
DE LA PROVINCIA

SALTA

ANEXO II  
RESOLUCIÓN N° 208  
ELECCIÓN DE  
CONVENCIONALES CONSTITUYENTES

1. PRESENTACIÓN DE IMÁGENES Y SÍMBOLOS PARTIDARIOS	16/07/21	30 días antes del acto eleccionario. Art. 32 Ley 7697
2. INICIO CAMPAÑA ELECTORAL	16/07/21	30 días antes del acto eleccionario. Art. 40 Ley 7697
3. PADRONES DEFINITIVOS	16/07/21	30 días antes del acto eleccionario. Art. 7º Ley 8225
4. PRESENTACIÓN S/PAUTA PUBLICITARIA POR LAS FUERZAS POLÍTICAS	21/07/21	25 días antes del acto eleccionario. Art. 16 Dcto. n° 890/13
5. PUBLICIDAD ELECTORAL	26/07/21	20 días antes del acto eleccionario. Art. 40 Ley 7697
6. CESE DE LA CAMPAÑA ELECTORAL	13/08/21	48 hs. antes del día del Comicio. Art. 40 Ley 7697
7. COMICIOS GENERALES	15/08/21	Art. 16 Ley 6444
8. RENDICIÓN DE GASTOS CANCELADOS ANTE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	14/09/21	30 días de concluida la Elección General. Dcto. n° 890/13 Art. 44 Ley 7697

MARIA JOSE RUIZ DE LOS LLANOS  
SECRETARIA  
TRIBUNAL ELECTORAL

CERTIFICO  
corresponde  
a que ante r.  
Salta....

imputará al Curso de Acción: 081017024102 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 368 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio: 2021.

**ARTÍCULO 5º.**– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 25/06/2021  
OP N°: SA100038492

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

### RESOLUCIÓN N° 212

#### TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

Salta, 23 de Junio de 2021.

**Y VISTO:** el proceso electoral en curso, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 179/21 se aprobó el Protocolo de medidas relativas a la organización y desarrollo de los comicios a realizarse el presente año, previéndose como posibilidad su modificación o actualización en función de la situación epidemiológica de la provincia, la evaluación de su aplicación y las medidas que dispongan las autoridades administrativas y/o sanitarias pertinentes.

Que a partir de conversaciones mantenidas con representantes del Comité Operativo de Emergencia Provincial se advierte la necesidad de actualizar el contenido del Protocolo según las últimas novedades científicas en relación al estudio del virus SARS-CoV-2, puntualmente en lo que hace a la implementación de alfombras desinfectantes o sanitarias y al uso de guantes para electores y autoridades de mesa.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce como principales vías de contagio las gotículas o pequeñas gotas de saliva emitidas al hablar, toser o respirar y la permanencia en ambientes cerrados o mal ventilados.

Que a su vez se ha demostrado que la transmisión superficial, es decir, por contacto con objetos contaminados y a través del calzado, no representa un riesgo significativo en tanto se mantenga una correcta higiene de manos, se asegure el distanciamiento social y la ventilación permanente de ambientes.

Que en tal sentido, el uso de alcohol en gel y el lavado constante de manos resultan métodos más eficaces para prevenir la enfermedad que la utilización de guantes, en tanto su uso inadecuado limita la higiene y transmite una falsa sensación de seguridad. El hecho de llevar puestos guantes no impide el contagio, ya que si uno se toca la cara mientras los lleva, la contaminación pasa del guante a la cara y puede causar la infección.

Que en ese orden, corresponde suprimir la implementación de alfombras sanitizantes en los accesos a los locales de votación y el uso de guantes descartables tanto para electores como para las autoridades de mesa.

Por ello,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA,  
RESUELVE:**

**I. MODIFICAR** el “Protocolo de Bioseguridad Coronavirus” suprimiendo la implementación de alfombras sanitizantes en los accesos a los locales de votación y el uso de guantes

descartables tanto para electores como para las autoridades de mesa.

**II. APROBAR** el texto ordenado del “Protocolo de Bioseguridad Coronavirus” que como Anexo integra la presente.

**III. COMUNICAR** a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Tribunal Electoral y PUBLICAR por un día en el Boletín Oficial.

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Adriana Rodríguez, VICEPRESIDENTA – Sergio Osvaldo Petersen, Pablo López Viñals, Rubén Eduardo Arias Nallar, VOCALES – María José Ruiz de los Llanos, SECRETARIA**

**VER ANEXO**

**Recibo sin cargo:** 100010515

**Fechas de publicación:** 25/06/2021

**Sin cargo**

**OP N°:** 100086385

---

**SALTA, 18 de Junio de 2021**

**RESOLUCIÓN N° 284**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Expediente N° 125-96.716/21-0 y agregados.**

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 5 – MOLINOS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/13, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Molinos, eleva el proyecto y solicita financiación para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una cancha de futbol 5 con césped sintético, de 13,80 x 28,00 metros, incluyendo el cerramiento perimetral de la misma y su instalación eléctrica, la cual complementaría las actividades físicas disponibles para la comunidad en el Complejo Polideportivo de la localidad de Molinos;

Que en virtud de ello, a fs. 15/23 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 6.585.336,55 (pesos seis millones quinientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y seis con 55/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Molinos;

Que a fs. 24, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 134/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 29, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto;

Que a fs. 34/37, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por la Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

# ANEXO

**Edición N° 21.016**

Salta, viernes 25 de junio de 2021

RESOLUCIÓN MINISTERIAL - M.Inf. N° 52/21  
RESOLUCIÓN - TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DE  
SALTA N° 212/2021



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**



**RESOLUCION N° 52**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 386-109658/2021-0

**A N E X O I**

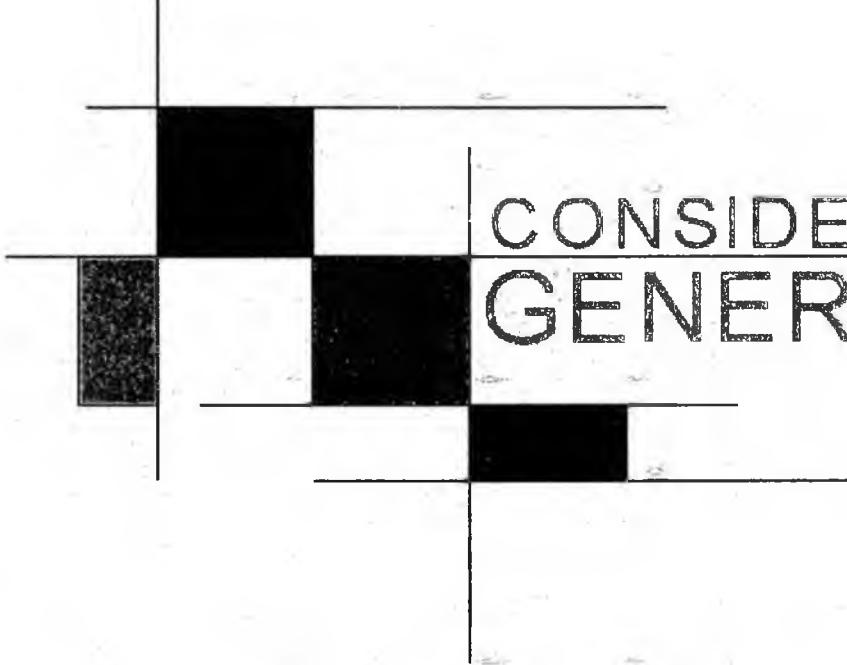
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT. REQ.	MARCELO LAGORIA	SELLMAC S.R.L.
1	Camioneta Chevrolet S/10 Año 2016 - Dom. AA983CN	2	\$ 16.000,00	
	Cambio de Discos Delanteros			
2	Camioneta Chevrolet S/10 Año 2016 - Dom. AA983CN	2	\$ 18.000,00	
	Cambio de pastillas de freno delanteros			
3	Camioneta Chevrolet S/10 Año 2016 - Dom. AA983CN	2	\$ 16.000,00	
	Encintado y Rectificado de campanas traseras			
4	Camioneta Chevrolet S/10 Año 2016 - Dom. AA983CN	1	\$ 17.000,00	
	Reparación del Aire Acondicionado (sujeto al desarmado)			
			<b>\$ 50.000,00</b>	<b>\$ 17.000,00</b>



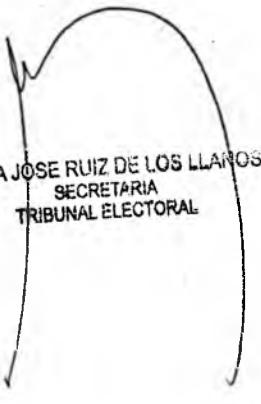
**Tribunal Electoral  
Provincia de Salta**

**ELECCIONES 20  
GENERALES 21**  
**PROTOCOLO**  
**BIOSEGURIDAD**  
**CORONAVIRUS**

MARIA JOSE RUIZ DE LOS LLANOS  
SECRETARIA  
TRIBUNAL ELECTORAL



## **CONSIDERACIONES** **GENERALES**



MARIA JOSE RUIZ DE LOS LLANOS  
SECRETARIA  
TRIBUNAL ELECTORAL



## OBJETIVOS

El presente protocolo tiene por finalidad describir las acciones y medidas de prevención a implementar en la organización y desarrollo de las Elecciones Generales fijadas para el día 15 de agosto de 2021, en el marco de la pandemia mundial de coronavirus (COVID-19).

Para la adopción de las medidas diagramadas se tuvieron en consideración los protocolos aprobados por la Corte de Justicia, las resoluciones y sugerencias emanadas del Comité Operativo de Emergencia y las acciones de prevención sanitaria adoptadas en el mismo sentido por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales.

El protocolo define resguardos mínimos con el fin de asegurar en todos los puntos críticos el desarrollo de la actividad electoral, la prevención de la propagación del virus en la comunidad y la afectación de las personas asignadas a la organización de la elección y de los votantes.

A partir de su formulación se pretende lograr un compendio de recomendaciones de fácil comprensión y continua actualización. Su eficacia dependerá de la concientización, responsabilidad y solidaridad de todos los actores involucrados en el proceso electoral.

## ALCANCE

Será de aplicación a magistrados, funcionarios y agentes que prestan sus servicios en el Tribunal Electoral. Se incluye, también, a Autoridades de Mesa, Responsables de Locales de Votación, Encargado de Sanitización, Técnicos Informáticos, Personal de Seguridad, Fiscales Partidarios y toda otra personas que, en función de las diferentes etapas del proceso electoral, cumplan tareas vinculadas a los comicios.

Este Protocolo puede ser modificado, actualizado o dejado sin efecto en función de la situación epidemiológica de la provincia, la evaluación de su aplicación y las medidas que dispongan las autoridades administrativas y/o sanitarias pertinentes.

## REGLAS BÁSICAS

A toda persona que ingrese al edificio del Tribunal Electoral y a los locales de votación se le deberá controlar la temperatura corporal y solicitarle que se



higienice las manos con una solución hidroalcohólica provista a tal efecto. No se permitirá el ingreso con comidas o bebidas.

Es obligatorio el uso de barbijo, tapabocas, u otro elemento de protección que cubra nariz, boca y mentón; tanto para el personal como para el público en general. En todo momento deberá respetarse la distancia mínima de dos (2) metros entre personas.

Al toser o estornudar, cubrirse la boca con pañuelo desechable o con el ángulo interno del codo para evitar la propagación de fluidos.

Mantener la ventilación constante de los ambientes.

Teniendo en cuenta las distintas etapas del proceso y actos que deban realizarse, la concurrencia del personal y público en general se organizará de acuerdo a la capacidad de los espacios de trabajo, verificando la temperatura corporal, garantizando en todo momento el distanciamiento y las recomendaciones estipuladas en el presente protocolo.

Las personas que utilicen los baños habilitados deberán antes y después de su utilización higienizar sus manos con una solución hidroalcohólica colocada a tal efecto.

Personal del Tribunal Electoral supervisará el correcto uso de tapabocas o barbijos y el cumplimiento del distanciamiento social. Repondrá los elementos de desinfección y sanitización faltantes, si fuera necesario.

Durante la jornada electoral, el control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas estará a cargo tanto de las autoridades de mesa como del personal designado por el Tribunal Electoral.

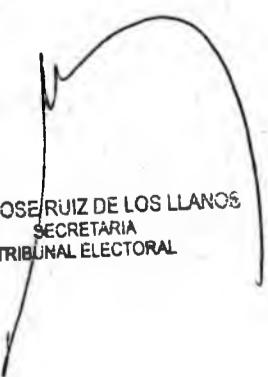
Se dará amplia difusión a las disposiciones del presente protocolo a través de la página web del Tribunal Electoral, redes sociales, correo electrónico, medios de comunicación y se habilitarán líneas telefónicas para evacuar consultas.

MARIA JOSE RUIZ DE LOS LLANOS  
SECRETARIA  
TRIBUNAL ELECTORAL



# ACTOS PREELECTORALES

MARIA JOSE RUIZ DE LOS LLANOS  
SECRETARIA  
TRIBUNAL ELECTORAL



## PRESENTACIONES ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL

- **Apoderados partidarios, responsables económicos y titulares de medios de comunicación.**

En virtud de lo dispuesto en la Resolución nº 164/21 del Tribunal Electoral, las presentaciones que realicen los apoderados partidarios, responsables económicos y titulares de medios de comunicación se efectuarán, exclusivamente, a través del sistema GESEL, en formato digital y con la firma electrónica que le proporciona su usuario y contraseña, en los términos del artículo 5º de la Ley 25506.

Es responsabilidad de los usuarios realizar las gestiones pertinentes a los fines de su habilitación en el sistema.

- **Público en general.**

Las presentaciones que efectúen aquellas personas no vinculadas al sistema de gestión GESEL, serán remitidas a los correos oficiales publicados en el sitio web [www.electoralsalta.gob.ar](http://www.electoralsalta.gob.ar), adjuntando copia del documento nacional de identidad, a los fines de acreditar la identidad del presentante.

## COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL

- **Apoderados partidarios, responsables económicos y titulares de medios de comunicación.**

Todas las notificaciones que según las leyes vigentes deban efectuarse en el domicilio procesal, se realizarán al domicilio electrónico constituido. En estos supuestos, la notificación se perfecciona cuando esté disponible en la cuenta de destino en la fecha y hora que le otorgue el sistema en forma automática.

Es responsabilidad del usuario verificar periódicamente el sistema a fin de constatar la existencia de notificaciones y comunicaciones.

- **Público en general.**

Las comunicaciones destinadas al público en general se efectuarán a través del sitio web oficial del Tribunal Electoral ([www.electoralsalta.gob.ar](http://www.electoralsalta.gob.ar)).



## PRESENTACIÓN DE FRENTES O ALIANZAS Y LISTAS DE CANDIDATOS

- La carga de candidatos, colores, imágenes y símbolos partidarios, se realizará exclusivamente de manera remota, a través del sistema de gestión GESEL, con el usuario y contraseña correspondiente a cada fuerza política.
- La recepción de la documentación se efectuará en salones independientes, dividiendo las fuerzas políticas según los frentes electorales que integren o en forma individual, si de este modo participaren.
- La atención seguirá el orden de llegada cuidando siempre de no sobrepasar la capacidad máxima del salón según la recomendación efectuada por el área de Higiene y Seguridad del Poder Judicial (Salón de Urnas: 20 personas, Salón de Escrutinio: 16 personas y Sala de Máquinas: 16 personas). Solo se admitirá el ingreso de los apoderados partidarios.
- En cada mesa receptora de documentación podrá haber, como máximo, cuatro personas (dos empleados del Tribunal Electoral y los dos apoderados designados por la fuerza política que corresponda). En todo momento se deberá respetar el distanciamiento social, el uso del tapaboca o barbijo y la sanitización de manos.
- Se instalarán mamparas o barreras sanitarias de acrílico en los espacios en donde se atienda al público y se reciba documentación.
- Se realizarán procedimientos de limpieza y desinfección antes y después de cada atención.
- Se colocará información visual en lugares estratégicos del edificio para proporcionar a los asistentes las instrucciones necesarias.
- No se compartirán con los asistentes lapiseras, correctores, marcadores, hojas, impresoras, fotocopiadoras, ni ningún otro elemento de estas características, pertenecientes al Tribunal Electoral.

## AUDIENCIAS DE PANTALLA, SOFTWARE Y GRABACIÓN DE LOS DVD A UTILIZARSE EN LAS MÁQUINAS DE VOTACIÓN

- La convocatoria a las audiencias de referencia determinará la modalidad de su realización, respetando las medidas básicas de distanciamiento, uso de desinfectantes o sanitizantes y tapabocas o barbijos.

  
JORGE RUIZ DE LOS LLANOS  
SECRETARIO  
TRIBUNAL ELECTORAL



- Oportunamente se habilitará un formulario de inscripción electrónica a fin de determinar el número de participantes y consecuentemente establecer el lugar de realización de la misma a fin de respetar las medidas decretadas en el presente protocolo.
- En la audiencia de grabación, los asistentes firmarán el DVD maestro y las firmas criptográficas con lapicera propia, en orden y respetando la distancia. Los empleados del Tribunal Electoral procederán a la copia simultánea y el ensobrado y lacrado del mismo respetando siempre las medidas de seguridad establecidas en el presente protocolo.

## LUGARES DE VOTACIÓN

- A los fines de lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 7697 y modificatorias se tendrá en cuenta el factor de ocupación para asegurar el distanciamiento social y evitar la aglomeración de personas en un mismo espacio físico cerrado.
- De ser posible, se definirá un lugar de ingreso y otro de egreso, independientes entre sí.
- Se colocará señalética sobre la disposición de las mesas electorales.

## AUXILIARES ELECTORALES. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- La designación de autoridades de mesa, responsables de establecimientos, asistentes técnicos, y veedores judiciales se hará respetando las previsiones de la Ley 8010, limitando la franja etaria de los designados, al rango comprendido entre los 18 y los 60 años.
- Los interesados a cumplir funciones como auxiliares electorales deberán inscribirse en forma online, para lo cual estará previsto el link correspondiente en el sitio web oficial del Tribunal Electoral ([www.electoralsalta.gob.ar](http://www.electoralsalta.gob.ar)).

## CAPACITACIÓN

- De conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 162/21 del Tribunal Electoral, la capacitación de autoridades de mesa, veedores judiciales y asistentes técnicos se realizará de manera virtual a través de una plataforma digital que permita el dictado de clases y la gestión de material educativo de forma remota.

MARIA JOSE RUIZ DE LOS LLANOS  
SECRETARIA  
TRIBUNAL ELECTORAL



- Excepcionalmente se dictarán cursos presenciales con cupo limitado y cumplimiento estricto de las medidas básicas de distanciamiento, uso de desinfectantes y sanitizantes de manos y tapabocas o barbijos.
- Cuando se requiera la manipulación de máquinas de votar u otros elementos de capacitación los mismos serán desinfectados antes, durante y después de su utilización.
- Las certificaciones resultantes de haber completado la/s capacitación/es serán en formato digital y enviadas al correo electrónico del participante.

## PRUEBA DE CONECTIVIDAD Y JORNADA PRE-ELECTORAL

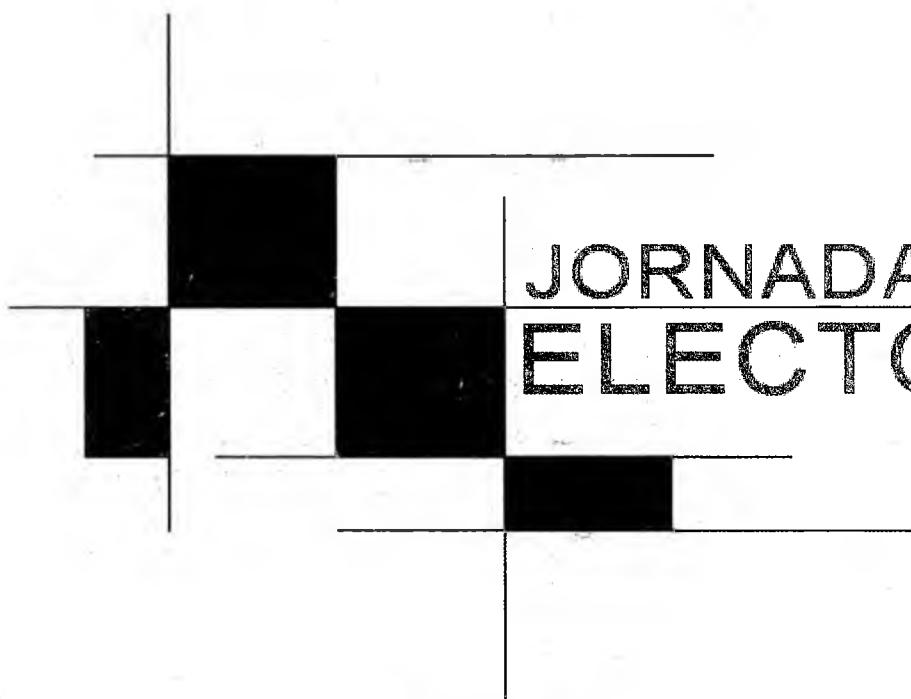
- Para la realización de la prueba de conectividad, los asistentes técnicos, los responsables de establecimiento y la empresa de logística respetarán las medidas básicas de distanciamiento, uso de desinfectantes o sanitizantes de manos y tapabocas o barbijos.
- Los veedores judiciales sanitizarán las máquinas recibidas y los materiales entregados por la empresa de logística al asistente técnico con un paño y solución hidroalcohólica.
- Para la realización de la jornada pre-electoral, los veedores judiciales, los asistentes técnicos, los responsables de establecimientos y el personal de la empresa de logística respetarán las medidas básicas de distanciamiento, uso de desinfectantes o sanitizantes de manos y tapabocas o barbijos.

## ORGANIZACIÓN DE LOS LOCALES DE VOTACIÓN Y MESAS ELECTORALES (PREPARACIÓN PREVIA)

- Las mesas electorales deberán estar dispuestas respetando la distancia mínima de dos (2) metros entre personas y ubicadas en lugares con adecuada ventilación, cuidando siempre el secreto del voto.



MARIA JOSE RUIZ DE LOS LLANOS  
SECRETARIA  
TRIBUNAL ELECTORAL



# JORNADA ELECTORAL



MARIA JOSE RUIZ DE LOS LLANOS  
SECRETARIA  
TRIBUNAL ELECTORAL



## ORGANIZACIÓN DE LOS LOCALES DE VOTACIÓN Y MESAS ELECTORALES

- Las mesas electorales deberán estar dispuestas respetando la distancia mínima de dos (2) metros entre personas y ubicadas en lugares con adecuada ventilación.
- Cada mesa recibirá un kit sanitario compuesto por:
  - Diez (10) barbijos para las autoridades de mesa que deberán cambiarse cada cuatro (4) horas.
  - Dispensador por un litro con sanitizante.
- Antes y después de manipular materiales de uso común, las autoridades de mesa, fiscales partidarios y electores deberán desinfectarse las manos.
- El uso de tapaboca o barbijo es obligatorio.
- Los fiscales partidarios deberán usar necesariamente tapabocas o barbijos, llevar bolígrafo propio y, mantener el distanciamiento social de dos (2) metros.
- Se ubicará en las escuelas cartelería indicativa de las medidas de prevención adoptadas y protocolos de actuación en caso de síntomas.
- Los registros electorales de cada mesa se colocarán en lugares visibles para facilitar la consulta ciudadana, que deberá guardar distancia para evitar aglomeraciones. Los veedores judiciales ayudarán a las personas a identificar sus mesas de sufragio.

## PERSONAL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

- En cada establecimiento se designarán al menos dos (2) encargados sanitarios que serán los responsables del control de la temperatura corporal en los ingresos y la sanitización periódica del interior de los locales de votación.
- Las Autoridades de Mesa, Responsables de Establecimiento, Veedores Judiciales y Asistentes Técnicos, sin perjuicio de las funciones que le son propias, deberán cuidar el cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas, especialmente las relativas al distanciamiento social, uso de barbijo o tapabocas y el orden de las filas.

MARIA JOSE RUIZ DE LOS LLANOS  
SECRETARIA  
TRIBUNAL ELECTORAL



## GENDARMERÍA NACIONAL Y POLICÍA DE LA PROVINCIA

- Las disposiciones contenidas en este Protocolo se harán conocer a las fuerzas de seguridad encargadas de la custodia de los comicios a los fines de su colaboración para asegurar su cumplimiento.

## INGRESO A LOS LOCALES DE VOTACIÓN

- Ingresarán los ciudadanos habilitados para votar portando su documento de identidad. Las personas que requieran asistencia podrán ingresar con quien las acompaña, ello sin perjuicio de que al momento de la votación el elector deba ser asistido por la autoridad de mesa (art. 21 de la Ley 8010).
- Los fiscales partidarios y medios de comunicación podrán ingresar al recinto previa acreditación por ante la fuerza de seguridad encargada de la custodia interna.
- Las personas autorizadas a ingresar deberán higienizarse las manos con el desinfectante o sanitizante dispuesto a tal efecto y se verificará su temperatura corporal.

## CAPACITACIÓN A ELECTORES

- En atención a la situación epidemiológica actual y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4º incs. b) y c) de la Resolución N° 2/21 del Comité Operativo de Emergencia, no se habilitarán máquinas de capacitación durante la jornada electoral. En su reemplazo, antes y durante la jornada electoral, se dará amplia difusión a videos demostrativos del sistema, y estarán disponibles simuladores de voto online a través de la página web del Tribunal Electoral ([www.electoralsalta.gob.ar](http://www.electoralsalta.gob.ar)) y la aplicación para telefonía celular.

## PROCESO PARA LA EMISIÓN DEL VOTO

- Cada elector, al presentarse en la mesa de votación, deberá nuevamente desinfectarse las manos.
- Mostrará ambas caras de su documento de manera que el presidente de mesa, y los fiscales que así lo requieran, verifiquen su identidad. **En casos excepcionales, se podrá exigir la entrega del documento previa desinfección de manos.**

- En caso de ser necesario, la autoridad de mesa podrá solicitar al votante que se quite momentáneamente el barbijo para corroborar su identidad.
- Verificada la identidad del elector y previa desinfección de manos se le entregará la boleta para que concurra a confeccionar su voto.
- Una vez introducido el voto en la urna el elector firmará el padrón con un bolígrafo propio; caso contrario, se le entregará uno previamente desinfectado.
- Cumplido ello el presidente de mesa colocará la constancia de sufragio con el autoadhesivo extraído del padrón sobre la mesa, para que el elector lo recoja.
- Luego de ejercer el derecho a voto, el elector deberá retirarse del establecimiento.
- Los veedores judiciales y encargados sanitarios serán responsables de la limpieza de las máquinas de votación con un paño y solución hidroalcóholica. La sanitización de máquinas se hará cada hora.

## ESCRUTINIO PROVISORIO

- El ingreso al momento del escrutinio será controlado por las autoridades de mesa con apoyo de los veedores judiciales, cuidando que se mantenga siempre una distancia de dos (2) metros entre personas.
- Los fiscales autorizados a presenciar el escrutinio deberán utilizar en todo momento tapaboca o barbijo.
- El presidente de mesa y su suplente deberán utilizar un barbijo nuevo y desinfectar sus manos al iniciar y al finalizar el escrutinio provisorio.
- Concluido el conteo de votos se imprimirá el Acta de Cierre de Mesa y Escrutinio que será firmado por las autoridades de mesa y los fiscales partidarios con bolígrafos propios o con otros previamente desinfectados.



MARIA JOSE RUIZ DE LOS LLANOS  
SECRETARIA  
TRIBUNAL ELECTORAL

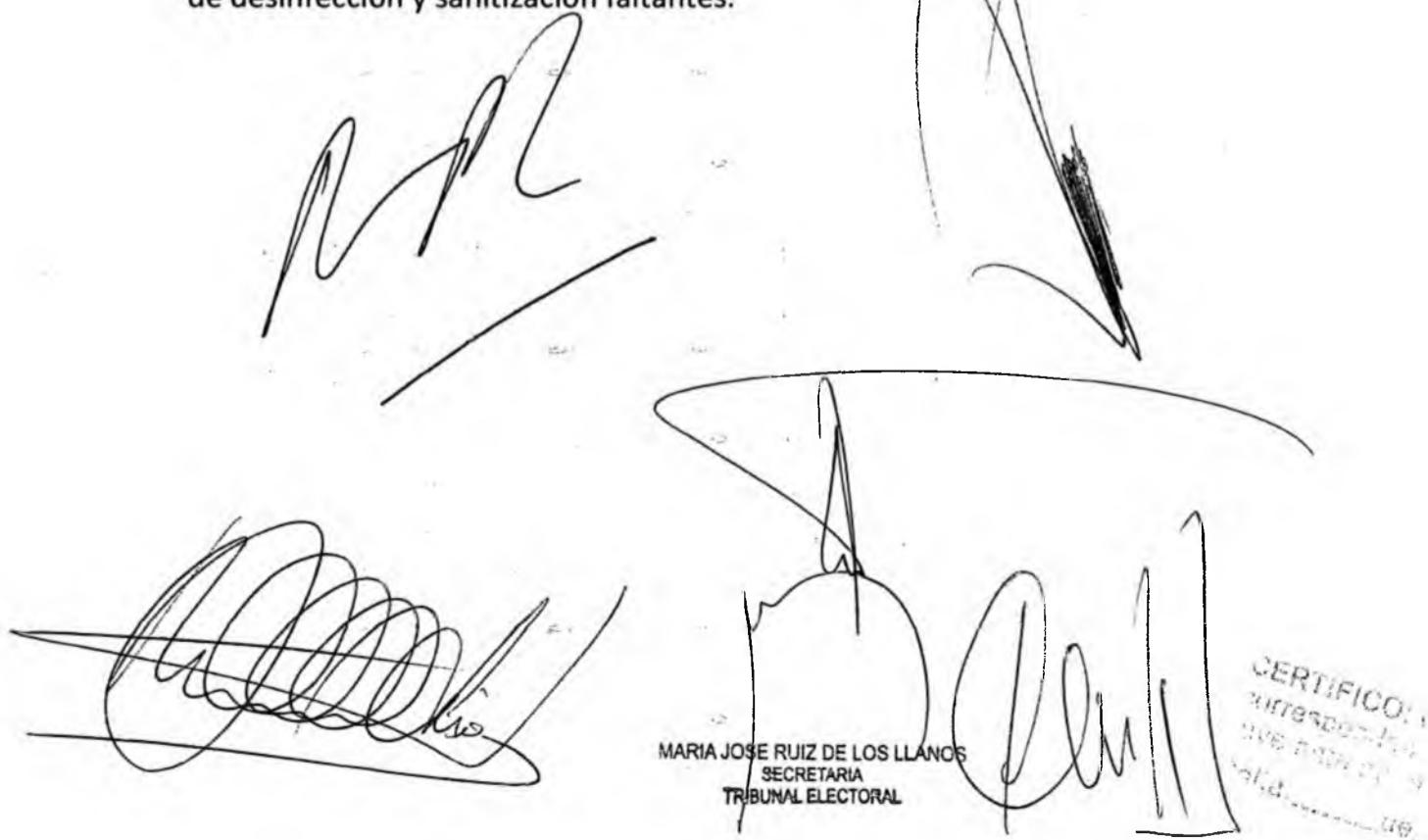


# **ESCRUTINIO** **DEFINITIVO**

MARIA JOSE RUIZ DE LOS LLANOS  
SECRETARIA  
TRIBUNAL ELECTORAL

## MESAS ESCRUTADORAS

- Las mesas escrutadoras deberán estar dispuestas respetando la distancia mínima de dos (2) metros entre sí y ubicadas en lugares con adecuada ventilación.
- En cada mesa deberá colocarse un dispensador con sanitizante de manos, mamparas o barreras sanitarias de acrílico y cintas para resguardar el distanciamiento social.
- El uso de barbijo o tapaboca será obligatorio para el personal del Tribunal Electoral encargado del escrutinio como así también para el resto de los concurrentes.
- Se realizarán procedimientos de limpieza y desinfección durante toda la jornada.
- En todo momento se cuidará la adecuada ventilación de los ambientes usados para el escrutinio.
- Se respetará la cantidad máxima de personas en cada ambiente según lo dispuesto por el Área de Higiene y Seguridad del Poder Judicial.
- Se colocará información visual en lugares estratégicos del edificio para proporcionar a los asistentes las instrucciones necesarias.
- No se compartirán con los asistentes lapiceras, correctores, marcadores, hojas, impresoras, fotocopiadoras ni ningún otro elemento de estas características, pertenecientes al Tribunal Electoral.
- Personal del Tribunal Electoral supervisará el correcto uso de tapabocas o barbijos y el cumplimiento del distanciamiento social. Repondrá los elementos de desinfección y sanitización faltantes.



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional  
General Martín Miguel de Güemes”



**Casa Central:**

Av. Belgrano 1349 - 4400 - Salta - Tel./Fax.: 0387 4214780  
mail: boletinoficialsalta@salta.gov.ar -  
Horario de atención al público: días hábiles de 8.30 a 13.00 hs.

**Of de Servicio - Ciudad Judicial:**

Av. Bernardo Houssay s/n - Centro Comercial - 1º piso - Of. 5 -  
Tel./Fax.: 4963229 - mail: boletinoficialcjud@yahoo.com.ar  
Horario de atención al público: días hábiles de 8.30 a 12.30 hs.



RESTOM GILABERT María  
Victoria  
2021.06.24 18:01:40 -03'00'